



GOBIERNO MUNICIPAL  
DE VILLA DE ÁLVAREZ  
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.  
2021 - 2024



Carátula de Convenio Modificadorio de Obra Pública a Precios Unitarios

DIRECCIÓN REAL O ÁREA RESPONSABLE: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO MUNICIPAL

CONTRATISTA: SUSTINERI CONSTRUCCIÓN, SUPERVISIÓN Y SERVICIOS SA DE CV.		CONTRATO A: PRECIO ALZADO ( )    PRECIOS UNITARIOS ( X )	
NOMBRE O DENOMINACION SOCIAL: SUSTINERI CONSTRUCCIÓN, SUPERVISIÓN Y SERVICIOS SA DE CV.		Nº DE CONTRATO: RP-001-LPE-C/2024-VA	FECHA DE ADJUDICACION: 31 DE JULIO DE 2023
REGISTRO FED. DE CONTRIBUYENTES / 0610-10		Nº DE CONVENIO: RP-001-LPE-C/2024-VA-CA	FECHA DE CONVENIO: 31 DE JULIO DE 2023
DOMICILIO: CALLE HACIENDA DEL CORTIJO No. 777, COL. REAL CENTENARIO, VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA MX CP 28984 - sustineri2018@outlook.com		PROCEDIMIENTO: CONVENIO MODIFICATORIO ART. 59 DE LA LEY ESTATAL DE OBRAS PÚBLICAS	
FECHA DE INICIO CONTRATO: 02 DE MAYO DE 2024	FECHA DE TERMINACIÓN CONTRATO: 31 DE JULIO DE 2024	DÍAS NATURALES 91	
FECHA DE INICIO CONVENIO: 31 DE JULIO DE 2024	FECHA DE TERMINACIÓN CONVENIO: 15 DE AGOSTO DE 2024	DÍAS NATURALES 15	
<b>DESCRIPCION PORMENORIZADA DE LAS OBRAS :</b>			
NUMERO Y NOMBRE DE LA OBRA / UBICACION:	IMPORTE DE CONTRATO:	16% IVA	TOTAL
RP-24-01.- Ampliación de Drenaje Pluvial en Libramiento Gobernadora Griselda Álvarez y carretera a Comala, en el Municipio de Villa de Álvarez, Colima. 2DA ETAPA	\$9,885,710.72	\$1,581,713.72	\$11,467,424.44
	IMPORTE DE CONVENIO:	16% IVA	TOTAL
	\$28,082.38	\$4,493.18	\$32,575.56
<b>TOTALES</b>	<b>\$9,913,793.10</b>	<b>\$1,586,206.90</b>	<b>\$11,500,000.00</b>
NOMBRE DEL FONDO: FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL		EJERCICIO: 2023	
LEYES QUE APLICAN: LEY ESTATAL DE OBRAS PÚBLICAS, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y DEMAS NORMAS APLICABLES			
DATOS EN CASO DE CREDITO: NINGUNO	AÑO 2024	ENT. 06	RUBROS DE GASTO/SUBCLASIFICACION
Nº OFICIO DE AUTORIZACION O DE ACUERDO: ACTA NÚMERO 205 DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2024 (SESIÓN ORDINARIA No. 098 DE CABILDO)		FECHA DE OFICIO DE AUTORIZACION O DE ACUERDO:	
IMPORTE DEL CONVENIO SIN IVA: \$28,082.38	GARANTÍAS:		
ANTICIPO SIN IVA:	ANTICIPO:	CUMPLIMIENTO:	VICIOS OCULTOS:
IMPORTE ASIGNACIÓN INICIAL:	No. E IMPORTE DE LA FIANZA	No. E IMPORTE CARTA GARANTÍA	No. E IMPORTE CARTA GARANTÍA
IMPORTE TOTAL CONVENIO CON IVA: \$ 32,575.56		\$3,257.56	\$3,257.56
FIRMAS DE CONFORMIDAD			
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA		CONTRATISTA	
 MTRA. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE PRESIDENTA MUNICIPAL		 SUSTINERI	

S.D.



CONVENIO MODIFICATORIO EN PLAZO Y MONTO No.: RP-001-LPE-C/2024-VA-CA  
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. RP-001-LPE-C/2024-VA

CONVENIO MODIFICATORIO EN PLAZO Y MONTO No. RP-001-LPE-C/2024-VA-CA, DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. RP-02-AD-C/2023-VA-CA, EN BASE AL ARTÍCULO 59 DE LEY ESTATAL DE OBRAS PÚBLICAS, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, QUE EN ESTE DOCUMENTO SE DENOMINARÁ **"LA DEPENDENCIA"** REPRESENTADA POR LA **C. MTRA. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE**, EL **C. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO** Y LA **C. LCDA. LIZET RODRIGUEZ SORIANO** EN SU CARÁCTER DE: PRESIDENTA MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL Y SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO Y POR LA OTRA LA EMPRESA **SUSTINERI CONSTRUCCIÓN, SUPERVISIÓN Y SERVICIOS SA DE CV.**, A LA CUAL SE LE DENOMINARÁ **"EL CONTRATISTA"**, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**ANTECEDENTES**

I.- Con fecha 30 de abril del 2024, "LAS PARTES" celebraron el Contrato de Obra Pública sobre la base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. RP-001-LPE-C/2024-VA, en el cual "EL CONTRATISTA" se obligó a realizar la obra descrita en la Cláusula Primera del Contrato consistente en: RP-001-LPE-C/2024-VA: RP-24-01.- Ampliación de Drenaje Pluvial en Libramiento Gobernadora Griselda Álvarez y carretera a Comala, en el Municipio de Villa de Álvarez, Colima. 2DA ETAPA

II.- En la Cláusula Segunda del instrumento a que se refiere el numeral anterior, se estipuló que **"LA DEPENDENCIA"** pagaría a **"EL CONTRATISTA"** por los trabajos objeto del Contrato la cantidad total de **\$11,467,424.44 (ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 44/100 M.N.)** incluyendo el 16% (dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado.

III.- De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula tercera del Contrato antes mencionado, **"LA CONTRATISTA"** se obligó a realizar la obra objeto del mismo, en un plazo de **91 (NOVENTA Y UN)** días naturales, iniciando los trabajos el día **02 de mayo de 2024**, y terminarlos a más tardar el día **31 de julio de 2024**, de conformidad con el Programa de Trabajo aprobado.

Por otra parte, se tiene que el anticipo correspondiente fue depositado con fecha 17 de mayo de 2024.

**DECLARACIONES:**

**I. DE "LA DEPENDENCIA":**

.I.1 Que conforme a los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima está

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CREACIÓN DEL TERRITORIO FEDERAL DE COLIMA"  
AV. J. MERCED CABRERA NO. 55. COL. CENTRO. VILLA DE ÁLVAREZ, COL.

*M. Esther Gutiérrez Andrade*

*S. D. Villalva*



investida de personalidad jurídica y manejará su patrimonio conforme a la ley.

.I.2 Que está facultada para acordar la contratación o concesión de obras con fundamento en el artículo 45 fracción I, inciso n) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

.I.3 En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 59 párrafo primero de la Ley Estatal de Obras Públicas y al artículo 99 y 100 del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se ha determinado la necesidad de ampliar en tiempo y monto los trabajos encomendados a "EL CONTRATISTA", en virtud de que: EXISTE LA NECESIDAD DE REALIZAR TRABAJOS ADICIONALES LOS CUALES NO IMPLICAN VARIACIONES SUSTANCIALES AL PROYECTO ORIGINAL PARA COMPLETAR ACCIONES OBJETO DEL CONTRATO.

I.4. Por las razones anteriores, se considera plenamente justificada la ampliación al importe originalmente pactado y al plazo, quedando como plazo de la Obra RP-001-LPE-C/2024-VA: RP-24-01.- Ampliación de Drenaje Pluvial en Libramiento Gobernadora Griselda Álvarez y carretera a Comala, en el Municipio de Villa de Álvarez, Colima. 2DA ETAPA, con inicio 02 de mayo de 2024 y terminación al 15 de agosto de 2024 (106 días naturales).

## II. DE "EL CONTRATISTA":

.II.1 Que la empresa **SUSTINERI CONSTRUCCIÓN, SUPERVISIÓN Y SERVICIOS SA DE CV.**, tiene capacidad jurídica para ser contratada y obligarse en los términos del presente CONVENIO MODIFICATORIO EN PLAZO Y MONTO.

.II.2 Que conoce el alcance de las modificaciones materia de este convenio, tiene capacidad jurídica y dispone de la organización y los elementos suficientes para cumplir con ellas.

## III. "DE LAS PARTES"

.III.1 Que reconocen recíprocamente la personalidad y facultades con que comparecen y la capacidad legal para asumir y suscribir el presente Convenio Modificadorio en plazo y monto, las cuales no les han sido revocadas ni modificadas en término alguno.

.III.2 Que atendiendo a la solicitud hecha por "EL CONTRATISTA" y después de haber realizado los análisis correspondientes, "LA DEPENDENCIA" resuelve de manera favorable

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CREACIÓN DEL TERRITORIO FEDERAL DE COLIMA"  
AV. J. MERCED CABRERA NO. 55, COL. CENTRO, VILLA DE ÁLVAREZ, COL.



S.D.



mediante oficio **No. D.O.P.073-B/2024 de fecha 19 de julio de 2024** emitido por la Dirección de Construcción de Obras Públicas, mediante el cual se otorga la ampliación en el monto y tiempo solicitada aceptando como aplicables los argumentos expuestos en la solicitud antes mencionada, ya que no modifica el objeto del contrato, y se apega a los conceptos previstos en el catálogo original, ni afectan la naturaleza y características esenciales del contrato original.

Las partes reconocen el alcance de las modificaciones materia del presente Convenio Modificatorio en plazo y monto, teniendo la capacidad jurídica, organización y elementos suficientes para cumplir con ellas, por lo que externan su consentimiento para celebrar el mismo, conforme a las siguientes:

#### CLAUSULAS:

##### **PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO MODIFICATORIO.**

**"LAS PARTES"** convienen en realizar cambios en el plazo y en el monto.

Existe la necesidad de seguir con los trabajos, los cuales no tienen variación al proyecto original, no varía el objeto del proyecto que es RP-24-01.- Ampliación de Drenaje Pluvial en Libramiento Gobernadora Griselda Álvarez y carretera a Comala, en el Municipio de Villa de Álvarez, Colima. 2DA ETAPA y estas modificaciones no afectan la naturaleza y las características esenciales del objeto del contrato original ni la normatividad y legislación del Fondo de Recursos Propios del Municipio.

Como consecuencia de las modificaciones a que se refiere el objeto de este Convenio Modificatorio en Plazo y Monto, se señala como periodo de ejecución del 31 de julio al 15 de agosto del 2024, quedando ampliado el plazo en 15 días naturales.

Por lo que el plazo total del contrato más el convenio será del 02 de mayo al 15 de agosto del 2024.



S.D.



De las modificaciones en monto quedan como a continuación se anota:

NUMERO Y NOMBRE DE LA OBRA / UBICACION:	IMPORTE DE CONTRATO:	16% IVA	TOTAL
RP-24-01.- Ampliación de Drenaje Pluvial en Libramiento Gobernadora Griselda Álvarez y carretera a Comala, en el Municipio de Villa de Álvarez, Colima. 2DA ETAPA	\$9,885,710.72	\$1,581,713.72	\$11,467,424.44
	IMPORTE DE CONVENIO:	16% IVA	TOTAL
	\$28,082.38	\$4,493.18	\$32,575.56
<b>TOTALES</b>	<b>\$9,913,793.10</b>	<b>\$1,586,206.90</b>	<b>\$11,500,000.00</b>

### SEGUNDA :MONTO DEL CONVENIO.

El precio a pagar por los trabajos que se ampliaran, objeto del presente convenio es de \$28,082.38 (Veintiocho mil ochenta y dos pesos 38/100 M.N.), más 16% de IVA, equivalente a \$4,493.18 (Cuatro mil cuatrocientos noventa y tres pesos 18/100 M.N.) resultando un **monto total de \$32,575.56 (Treinta y dos mil quinientos setenta y cinco pesos 56/100 M.N.)** Dicho monto total será con cargo a la partida del Fondo de RECURSOS PROPIOS 2024 con FINANCIAMIENTO BANOBRAS (RP 2024).

### TERCERA: SUBSISTENCIA DEL REGIMEN CONTRACTUAL

"LAS PARTES" convienen que, con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este convenio, siguen vigentes todas y cada una de las declaraciones y cláusulas del contrato original.

### CUARTA: INCORPORACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ORIGINAL.

"LAS PARTES" convienen en que el presente Convenio en plazo y monto se incorpore al Contrato Principal suscrito **el 30 de abril de 2024.**

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CREACIÓN DEL TERRITORIO FEDERAL DE COLIMA"  
AV. J. MERCED CABRERA NO. 55, COL. CENTRO, VILLA DE ÁLVAREZ, COL.

TELEFONO: 312 3162707 EXT. 1720, 1721

-AD-C/2023-VA-CA Pág. 4

*[Firmas manuscritas]*





Leído que fue por "LAS PARTES" en el que intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal se firma el presente CONVENIO MODIFICATORIO EN PLAZO Y MONTO el cual firman de conformidad.

Se firma en 3 (tres) ejemplares, en la ciudad de Villa de Álvarez, Col., siendo el día 31 (treinta y uno) de julio del 2024 (dos mil veinticuatro).

**POR LA DEPENDENCIA**

**C. Mtra. Esther Gutiérrez Andrade  
Presidenta Municipal**

**POR EL CONTRATISTA** /

**C. J. Santos Dolores Villalvazo  
Síndico Municipal**

**C. Licda. Lizet Rodríguez Soriano  
Secretaria del H. Ayuntamiento**

S.D.





TESTIGO

**C. Arq. Martha T. Rangel Cabrera**  
**Directora General de Desarrollo Municipal**

TESTIGO

**C. Lic. Ma. Del Carmen Morales Vogel**  
**Tesorerera Municipal**

La presente hoja de firmas forma parte del Convenio Modificatorio de Obra Pública bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado que celebran, por una parte el H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, Colima, y por la otra la empresa SUSTINERI CONSTRUCCIÓN, SUPERVISIÓN Y SERVICIOS SA DE CV., con número RP-001-LPE-C/2024-VA-CA: RP-24-01.- Ampliación de Drenaje Pluvial en Libramiento Gobernadora Griselda Álvarez y carretera a Comala, en el Municipio de Villa de Álvarez, Colima. 2DA ETAPA.

S.O.

